

Buenos Aires, Noviembre de 2019.

VISTO la necesidad de fijar los valores de los derechos de matrícula y de registro para el año 2020 de los profesionales e idóneos matriculados y registrados en este Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional debe establecer dichos valores en función de las erogaciones con las cuales corresponde atender para su funcionamiento;

Que este tema fue tratado en las reuniones de Comisión Directiva del año en curso, según surge de las Actas N°1120 y N°1121, donde se resolvió por unanimidad ajustar los valores de la Matrícula 2020, conforme a criterios de razonabilidad;

Que en tal sentido, a aquellos matriculados que se encuentren al día con el pago de su matrícula, se les otorgará un beneficio del 25% de descuento, con vigencia hasta el 31/03/2020;

Que, asimismo, se considera procedente para el año 2020, conceder una moratoria, por única vez, a aquellos matriculados morosos que abonen el 100% del valor fijado para la matrícula 2020, quienes quedarán con su matrícula actualizada.

Por ello, oído el Asesor Legal y el Asesor Contable y lo dispuesto por el art. 16, inciso 10, del Decreto-Ley N°6070/58 (Ley 14.467),

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES,
ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar para el año 2020 los siguientes derechos de Matrícula:

Ingenieros:	\$ 6850
Licenciados, Analistas en Sistemas:	\$ 5320
Técnicos Superiores:	\$ 5320
Técnicos:	\$ 3570

Artículo 2º.- Fijar para el año 2020 los siguientes derechos de Registro:

Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos:	\$ 3570
Habilitados y Controladores Fiscales:	\$ 3570

Artículo 3º.- Los matriculados y registrados que se encuentran al día con el pago de su matrícula, obtendrán un descuento del 25 %

Ingenieros:	\$ 5140
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores:	\$ 3990
Técnicos:	\$ 2680



Instaladores de Radiocomunicaciones y Telefónicos, Habilitados y Controladores Fiscales: \$ 2680

Artículo 4º.- A partir del 1 de Abril de 2020, los derechos serán ajustados al 2.5 % mensual

Ingenieros: \$ 7030
Licenciados, Analistas y Técnicos Superiores: \$ 5460

Técnicos e Instaladores de Radiocomunicaciones, Telefónicos, Habilitados y Controladores Fiscales: \$3660

A los importes establecidos precedentemente se les adicionará un interés resarcitorio de 2,5% por cada mes vencido de atraso.

Artículo 5º.- Al tiempo de tramitar un Certificado de Encomienda, el Matriculado deberá tener abonada su matrícula del año en curso o con la cuota al día en el caso de los planes de pagos.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del COPITEC, en Cartelera de Aviso, en el Mostrador al Público, y Archívese.

RESOLUCIÓN N°6/2019 COPITEC.

Ing. Enrique L. Larriou-Let
Secretario

Ing. Miguel A. Pesado
Presidente

